



21 OCT 2014

PROYECTO DE ORDENANZA N° 0000-CM-14

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PRESTAR ACUERDO AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA CONSTRUCCIÓN CASA EDUCATIVA TERAPÉUTICA

ANTECEDENTES

- Carta Orgánica Municipal, artículo 38, inciso 23.
Ordenanza 257-C-89: Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
Ordenanza 1625-CM-06: Prestar acuerdo a los pliegos de licitación pública.
Ordenanza 2049-CM-10: Establece el Régimen de Contrataciones de Obras Públicas Municipal.
Ordenanza 1872-CM-08: Convalidar acta acuerdo entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación (SEDRONAR) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, para incorporar el Programa PREVENIR en Bariloche.
Ordenanza 2520-CM-14: Desafectar del dominio público la fracción Parcela 19-2-k-205b-02, con destino a la construcción de Casa Educativa Terapéutica (SEDRONAR).
Ordenanza 2528-CM-14: Normas montos de contratación Ordenanzas 257-C-89 y 2049-CM-10.
Ordenanza 2553-CM-14, Artículo 5): Ampliación Presupuestaria año 2014.
Nota Tribunal de Contralor N° 425-TC-14, expresando la no objeción de dicho cuerpo a los pliegos correspondientes.

FUNDAMENTOS

En el mes de Junio de 2014, la Sra. Intendente Municipal rubricó un convenio específico de obra con el Ministerio de Planificación Federal Inversión Públicas y Servicios en conjunto con la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, en el marco del Programa Nacional "Recuperar inclusión para la implementación de la Casa Educativa Terapéuticas (CET).

Dicho programa tiene como objetivo la creación de mecanismos y dispositivos para la prevención, atención e inclusión social de las personas que atraviesan situaciones de padecimiento mental, con eje en el consumo problemático de drogas.

La ciudad de San Carlos de Bariloche tiene la necesidad de dotar de infraestructura social en salud para el tratamiento de estos problemas, con la finalidad de evitar y disminuir el uso indebido de drogas, legales e ilegales, a través de la prevención y en contextos de alta vulnerabilidad social.

Las Casas Educativas Terapéuticas SEDRONAR nacen como una propuesta del Estado para fortalecer el abordaje territorial, consolidando núcleos de prevención y asistencia a las personas con problemas de adicción. En ellas se promueven acciones de restitución de



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

derechos a la salud, a la educación y al trabajo, que favorezcan la formulación de un proyecto de vida individual y comunitaria sin las consecuencias nocivas del consumo de drogas.

Cabe mencionar que el Concejo Municipal ya ha dado aprobación a la desafectación del dominio público de una fracción de la parcela 19-2-K-205B-02 con destino a la construcción de una Casa Educativa Terapéutica, mediante la Ordenanza N° 2520-CM-14, en la cual el Estado Nacional prevé una inversión del orden de los 19 millones de pesos.

Asimismo, el cuerpo legislativo autorizó el Convenio Específico de Obra entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en el artículo 4 de la Ordenanza 2553-CM-14. En la misma ordenanza, se incorporó dicha obra en el presupuesto municipal.

Por las razones expuestas y fundamentado el mérito de la presente ordenanza, es oportuno realizar el llamado a licitación pública para concretar esta obra..

AUTORA: Intendente Municipal, Lic. María Eugenia Martini

COLABORADORES: Secretario de Desarrollo Estratégico, Mg. Lic. Horacio Fernández y Subsecretario de Planeamiento Territorial, Dr. Arq. Marcelo Frischknecht.

El proyecto original N° /14, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día , según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se presta acuerdo al llamado a Licitación Pública para la construcción de la Casa Terapéutica y Gimnasio, a financiar con fondos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación Argentina, con un presupuesto oficial de \$19.000.000 (pesos diecinueve millones con 00/100).
- Art. 2º) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal en total coordinación con el Régimen de Contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al Artículo 51, incisos 10) y 17) de la Carta Orgánica Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

Cel. PEREZ GALLINGER RODOLFO GUILLERMO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche

GONZALEZ RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche

HORACIO FIDEL FERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Lic. MARIA EUGENIA MARTINI
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche